



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 21 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER AYUDA ECONÓMICA”, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026¹.

En el marco del programa “Becas Santander Progreso” (en lo sucesivo “el Programa”), la Universidad de Jaén ha sido adjudicataria de **2 becas** para el curso 2025/2026. El objetivo del *Programa* es facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos a nivel nacional de cualquier curso de grado o Máster que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2024/2025.

1.- OBJETO Y NUMERO DE BECAS

Se convocan **2 becas** por un importe de MIL EUROS (1.000 €), para sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios de grado durante el curso académico 2025/2026.

Las Universidades harán el abono de la beca/ Ayuda económica de MIL EUROS (1.000€) a cada uno de sus estudiantes mediante su ingreso en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander S.A., una vez que el estudiante que será beneficiario, **accepte la beca** a través del sistema habilitado al efecto en la página web del **Santander** www.becas-santander.com a partir del **1 de febrero de 2026**.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Se establecen los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad de Jaén, durante el curso 2025/2026, en estudios de Grado o Máster.
- Haber sido beneficiario de Beca del Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante el curso 2024/2025.
- Ser beneficiario del componente de Cuantía fija ligada a la excelencia académica durante el curso 2024-25.
- No ser estudiante que inicia por primera vez estudios universitarios durante el curso 2025/2026.
- No se concederá esta ayuda a estudiantes de Doctorado.

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

Edificio B1 RECTORADO

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Sección de Ayudas al Estudio

Tlf: +34 953 212 275 sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : UJAPFIR-c9f2-831e-9a69-79a7-02ef-a5e5-8ebd-6370

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 21/10/2025 12:38 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/10/2025 12:38





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes



- Para el **pago de la ayuda será necesario que el beneficiario tenga cuenta abierta a su nombre en el Banco Santander S.A** y será la Universidad de Jaén quien se encargue de realizar el mismo **a partir del 01 de febrero de 2026**.

3.- SOLICITUD

Aquellos estudiantes interesados en una Beca en el marco de este Programa deberán: **Inscribirse en la página web** habilitada a dicho efecto - www.becas-santander.com

- La inscripción de los estudiantes deberá realizarse **desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025 (ambos incluidos)**.
- La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por la Universidad de Jaén desde el **16 de octubre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025 (ambos incluidos)**.
- La asignación que se comunicará al estudiante quien dispondrá de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web: www.becas-santander.com.
- Periodo de reasignación de becas en caso de renunciaciones: **en los siguientes siete días naturales siguiente**.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad asignará las 2 becas a aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos, cuenten con los 2 mejores expedientes académicos del curso 2025/2026.

Los mejores expedientes académicos serán determinados teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas por los solicitantes en el curso académico 2024/2025, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de becas de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2024/2025, y que han sido tenidas en cuenta para la resolución de la beca. Teniendo en cuenta que, **para estudiantes matriculados en segundos y posteriores cursos de grado**, se le aplicará un coeficiente corrector de:

- 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería.
- 1,11 para las procedentes del área de ciencias.
- 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.

Edificio B1 RECTORADO

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Sección de Ayudas al Estudio

Tlf: +34 953 212 275 sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : UJAPFIR-c9f2-831e-9a69-79a7-02ef-a5e5-8ebd-6370

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 21/10/2025 12:38 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/10/2025 12:38





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes



Para el cálculo de esta nota media se computarán también las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere.

5.- INCOMPATIBILIDADES

La percepción de la beca/ ayuda económica objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

6.- CLÁUSULA SUPLETORIA

La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 20 de marzo de 2025), por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2025-2026, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, tendrá carácter supletorio.

7.- RESOLUCIONES

La **resolución provisional** se publicará en la siguiente dirección WEB: [Web Ayudas UJA](#)

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La resolución definitiva se publicará en la dirección web señalado en el párrafo primero.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Edificio B1 RECTORADO

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Sección de Ayudas al Estudio

Tlf: +34 953 212 275 sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : UJAPFIR-c9f2-831e-9a69-79a7-02ef-a5e5-8ebd-6370

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 21/10/2025 12:38 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/10/2025 12:38





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes



De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad)

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificado por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

D^a. M^a Teresa Pérez Giménez

Edificio B1 RECTORADO

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Sección de Ayudas al Estudio

Tlf: +34 953 212 275 sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : UJAPFIR-c9f2-831e-9a69-79a7-02ef-a5e5-8ebd-6370

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 21/10/2025 12:38 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/10/2025 12:38

